



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-33
22 de enero de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

La doctora Karen Patricia Castro Salas, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó solicitud de permiso remunerado para ausentarse por el día 23 de enero de 2024, debido a que, para esa fecha, a su hijo de 5 años, Matías Cafiel Castro, le fue programada la realización de una Somnoscopia, procedimiento quirúrgico que requiere de anestesia general y de posterior recuperación.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 144 que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, los cuales podrán ser concedidos por el superior del empleado.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la doctora Karen Patricia Castro Salas el permiso remunerado solicitado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado por el día 23 de enero de 2024 a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/KCS